

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

69.123/07. **Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del «Proyecto de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes Balazote-La Herrera. Fase 1», en el término municipal de Balazote, así como su «Adenda número 1. Expropiaciones y valoraciones. Embalse número 2». Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes Balazote-La Herrera. Expediente 06.21.316.**

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 78, declara de interés general determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego, figurando en su apartado a), Obras de modernización y consolidación de los regadíos, entre las que se incluyen las de mejora de los regadíos tradicionales en la zona de Balazote-La Herrera (Albacete). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. Los proyectos de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes Balazote-La Herrera, fase 1 y fase 2, fueron aprobados por ambas Resoluciones de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 1 de junio de 2006.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 12 de julio de 2007.

Por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 31 de octubre de 2007, se aprueba la «Adenda número 1. Expropiaciones y valoraciones. Embalse número 2, al proyecto de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes Balazote-La Herrera. Fase 1».

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes del Canal de Balazote-La Herrera, calle Mayor, 22, bajo, 02320 Balazote (Albacete), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Comunidad de Regantes del Canal de Balazote-La Herrera, sito en el domicilio antes citado, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Balazote (Albacete).

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento antes citado, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete», en dos diarios de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Balazote, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. En el expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes del Canal de Balazote-La Herrera asume la condición de entidad beneficiaria.

Madrid, 8 de noviembre de 2007.—Francisco Amarillo Doblado, Director General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Anexo

Relación de bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa de la «Adenda número 1. Expropiaciones y valoraciones. Embalse número 2 del proyecto de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes Balazote-La Herrera. Fase 1»

Término municipal de Balazote.

Finca: 02-001. Pol.: 3. Par.: 37. Titular: Hnos. Galdón Cuartero y Gonzalo Couque Buendía. Exprop. (m²): 173.016. Cultivo: Labor Reg. Fecha: 19/12/07. Hora: 11:30.

Relación de bienes y derechos afectados

Proyecto de las líneas eléctricas a 400 kV de enlace entre la CT Castellón y CCC Castellón III con ST Castellón y entre la ST Castellón y la ST La Plana

Término municipal: Castellón de la Plana (Castellón)

Finca proyecto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Naturaleza	
	Polígono	Parcela			Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			Ocupación temporal (m ²)
					Longitud (m. l.)	Proyección (m ²)	N.º	m ²		
1	64	55	Iberdrola Generación.	C/ Tomás Redondo, 1 Madrid.	552	6.859	Ap. 1 L/400 Castellón-La Plana I Ap. 1 L/400 kV Castellón-La Plana II	289	18.000	Industrial.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

70.305/07. **Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Castellón, de la Dependencia del Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, reconocimiento de utilidad pública en concreto y aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones «Líneas eléctricas a 400 kV de enlace entre la CT Castellón y CCC Castellón III con ST Castellón y entre la ST Castellón y la ST La Plana», en la provincia de Castellón.**

A los efectos establecidos en los artículos 125 y 144 del Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación de la ejecución del proyecto «Líneas eléctricas a 400 kV. de enlace entre la CT Castellón y CCC Castellón III con ST Castellón y entre la ST Castellón y la ST La Plana», en Valencia, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Red Eléctrica de España, S. A. (REE), con domicilio a efectos de notificaciones en Ribera de Axpe, 5-2.º, 48950 Erandio (Vizcaya).

b) Emplazamiento: Término municipal de Castellón de La Plana.

c) Finalidad: evacuación de la energía eléctrica generada por las dos centrales existentes (C.T. Castellón y CCC Castellón III) y la nueva CCC Castellón IV en la nueva ST Castellón.

d) Características:

Tensión nominal: 400 kV.

Longitud: 1.536,32 metros.

Potencia máxima de transporte: 1.227,75 MVA.

Tipo conductor: Dúplex Rail.

e) Presupuesto: 1.100.766 €.

f) Afecciones: Se acompaña relación de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en las oficinas de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Castellón, sita en la Plaza María Agustina, 6, y formularse las alegaciones que estimen oportunas por triplicado ejemplar y en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Castellón, 5 de noviembre de 2007.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Estanislao Higuera Chaves.